



DISPONIENDO APROBAR CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLONIA ELIA Y HOTEL BOUTIQUE "LAS MAÑANITAS" DE LA CIUDAD DE PARANÁ.-

VISTO:

El expediente N° 1960/20 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 81, obra una nota presentada por el Intendente Municipal, mediante la cual comunica que desde la Secretaría de Desarrollo Social, de este Municipio, se informa la constante demanda de viajes a la Ciudad de Paraná, de vecinos de nuestra localidad, por razones de salud.-

Que, en muchos de los casos a tratar, éstas personas deben permanecer más de un día en dicha ciudad.-

Que, ante la situación surge la necesidad de brindar alojamiento y hospedaje para pacientes y/o familiares y/o acompañantes de los mismos, que deban ser trasladados para recibir atención médica en la capital provincial.-

Que, la necesidad antes expresada surge como consecuencia de lo informado por el Área Municipal competente, manifestado que en muchos de los casos nuestros vecinos no cuentan con los recursos económicos suficientes para solventar los costos de estadía.

Que, por tal motivo y en conjunto con otros municipios del Departamento Uruguay, que deben resolver necesidades similares, se ha renovado el convenio con la firma **Hotel "Las Mañanitas"**, perteneciente a **Palacios, Eduardo Daniel, CUIT: 2007709555-2**, ubicado en Calle Enrique Carbo, N° 62, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), mensuales.-

Que, en fs. 82/83, se adjunta el convenio firmado con el Hotel "Las Mañanitas", del Señor Palacios, Eduardo Daniel.-

Que, en fs. 83 vta. obra informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

POR TODO ELLO:

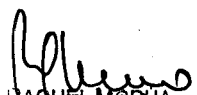
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

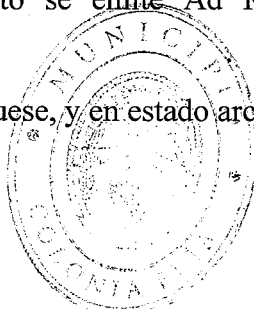
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Dispónese aprobar el convenio suscripto entre el **Municipio de Colonia Elia** y **Hotel Boutique "Las Mañanitas"**, del Señor **Palacios, Eduardo Daniel**, en fecha 01 de mayo de 2022, obrante en fs. 82/83, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): El presente Decreto se emite Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia